

EL CLAMOR

PERIODICO ADMINISTRATIVO, CIENTIFICO, LITERARIO Y ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE LA PROVINCIA

FUNDADOR: FRANCISCO GONZALEZ CHERMA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO 41

Redacción y Administración,
Calle Baix Vell, núm. 2.— Teléfono 1200, 12.

MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1919

Toda la correspondencia se dirigirá a la redacción.

NUM. 8227

Almacén de Tejidos

DE

MIGUEL PEÑA

González Chermá, 88 y Mercadillo, 4.-Castellón

Venta al por mayor y menor. Completo surtido en todos los artículos del ramo

APARATOS
Y
DISCOS
MARGA:



Agencia: González Chermá, 76
RELOJERIA Y OPTICA

— DE —

EDUARDO PARES

CASTELLON

Esta agencia recibe continuamente las últimas novedades
Antes de comprar un aparato, probad por curiosidad
los de la «Compañía del Gramófono»

Teatro Principal

Una Compañía de Comedias del Teatro Estrella de Valencia

Director

Primera actriz

Francisco Palanca - Carmen Diaz

Hoy miércoles

¿Tienen razón las mujeres?

Noche a las 9'45

DESPEDIDA DE LA COMPAÑIA

La casa de la Troya

Se reciben encargos en Contaduría

Es preciso acaba

En todos los países se ha exceptuado el campo, fábricas que absorben la atención de los tratadistas de derecho económico, es el de la cuestión. En actualidad política, literaria o artística, queda relegada a segundo término. El problema de la vida que pone en jaque a todos es la preocupación constante de los pueblos y a su resolución dedican los gobernantes su atención por apremios de la realidad, que no se entiende de ilusiones.

En vísperas de la consolidación de la paz, la actividad industrial empieza a recuperar su intensidad productiva. De hecho esa actividad se ha restablecido ya en los países que estuvieron en guerra, excepto en las regiones invadidas.

Por qué, pues, la carestía continúa agudizándose? La respuesta no es difícil, sobre todo si juzgamos por lo que aquí ocurre.

Los que encarecen los artículos de primera necesidad son los grandes especuladores. El engorgamiento de las viviendas causa el egoísmo de los propietarios, que en algunas ciudades se ha desatado en forma harto alarmante.

ción grande o pequeña, desde la que realiza el gran acaudador el comerciante en gran escala, al pequeño tendero o bien el detallista, que quiere percibir por el producto de su trabajo una verdadera renta. Estos intermediarios entre el productor y el público deben contener sus ansias mal disimuladas de enriquecerse a costa del pueblo consumidor, de lo contrario éste habrá de sacarles entrar en razón en forma debida.

Los organismos obreros que tanto se preocupan del mejoramiento de la clase, no deben relegar al olvido la responsabilidad que adquieren no oponiéndose por los medios que están a su alcance de esta cuestión que tanto les afecta. Porque el aumento de los salarios y la disminución de horas de trabajo, resultaría a la postre una ficción, si la carestía continúa en las proporciones actuales.

El problema de la vida cara, debe solucionarse acabando con la especulación en sus diversos aspectos y ésa es una función de gobierno que el pueblo debe exigir al Poder público.

LAS SOCIEDADES Y LA LEY DEL TIMBRE

La «Gaceta» ha publicado una Real orden de Hacienda estableciendo reglas para la ejecución de la ley del Timbre, por las dificultades que vienen presentándose respecto a la forma y punto en que las sociedades y entidades interesadas pueden solicitar la cesación de los beneficios de la ley de Timbre.

Por ello, en sustitución del artículo 193 del reglamento de 29 de abril de 1919 para la ejecución de la ley del Timbre de 1 de enero de 1906 se establecen las reglas siguientes:

Las sociedades y las ciudades que se consideren comprendidas en el artículo 203 del nuevo texto de la ley del Timbre, aprobado por Real decreto de 11 de febrero de 1919, deberán solicitar de la Dirección general del ramo la declaración de exención, justificando como consideren convenientemente su derecho.

La Dirección recomienda a las sociedades y ciudades que crea convenientes si no se parecen suficientes los presentados, dictando la resolución que proceda, pudiendo contra su fallo interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo.

Las sociedades disfrutarán la exención, si les fuere concedida desde la fecha en que se deduce su solicitud.

Caso de ser denegada la exención, la Sociedad reintegrará todos los documentos expedidos sin timbre durante la subsistencia del expediente.

De la reforma de sus estatutos o segamientos la entidad interesada presentará en la Dirección en el término de dos meses una copia autorizada.

Para que las sociedades y asociaciones a quienes se hubiera concedido la exención puedan disfrutarla será preciso que soliciten de la Dirección del Timbre la confirmación de la exención, alegando y justificando su derecho.

En caso de ser desvirtuada reintegrarán todos los documentos expedidos u otorgados sin timbre del 1 de septiembre de 1918, fecha en que creó a regir la nueva ley.

Las sociedades y asociaciones comprendidas en el artículo 203 de la ley a quienes se les hubiere denegado por primera vez el plazo pueden reproducir sus instancias.

Desde Cervera

Un pueblo que se hunde

Hemos dicho y lo dirá de más repetir, que este pueblo sufre sobre un poco de suerte y tiende a sumergirse en el abismo.

Estos son los que parecen ocho y treyeron a la bufera estas violubrescias, pero bien el crecimiento social o de la famosidad que les conceden sus casas y sus egosismos son tan insaciables que se tienen abrumadamente en su cima y comienzan a los cuatro vientos como viene y va, más que demoler sus filas que se rompen y se dispersan.

Pero nosotros, siempre fieles a nuestros sueños ideales e intentando que nuestro querido pueblo y vida de la Cooperativa se cumplan sus deseos y avances tales representan el Regimiento por el que nos regimos en esta sociedad.

E él encotrárá al señor presidente que no es director ni ninguna autoridad dentro de la Cooperativa, sino un mero mandatario.

Sí, que se repite una y cien veces hasta convencerse de lo superfluo que es encerrarse en ese ambiente tan absurdo. Y así se comprenderá de la razón que nos asiste y deducirá que no hay otra solución que convocar juntas generales, puesto que la desaparición de este pueblo lo exige, puesto que lo han solicitado cincuenta veces.

Así mismo, encotráremos a la directiva se habrá de obrar por cuenta propia y se sacar sus componentes viejos y autómatas que azuzan el problema que nos causan y que nos dicen si sus procedimientos son lógicos y tolerables.

Que nos digan, en fin, todos esos viejos caducos si hoy están para que los hijos de sus casas insulten a los que no dicen que tienen razón para que ellos posean la fuerza statutaria, por lo tanto les exhortamos en vano a que se haga justicia dentro de la Cooperativa si que el beneficio sea más equitativo.

Recordamos a los niños haberles oido decir que donde quiera que ellos

se encuentren es arbitrario des�var. Que nos diga, pues este modo de proceder que bautizo se merece, que a nosotros nos gusta llamar los casos por su nombre.

Que nos digan estos señores de rumbo y demás tan convencidos si darán mano a presidentes, secretarios y consejeros para que se nos niegue todo derecho en la Cooperativa no es pernicioso, cruento y monstruoso.

Que se nos diga, volvemos a repetir, si un Reglamento es un juicio para una Sociedad y si la autorización del señor gobernador es una especie de carabinas de Ambrosio, ya que nosotros no nos regimos por él y solo conseguimos.

Contestaremos francamente a cuenta de lo que sentimos en estas líneas y no amarráis ni discutáis vanamente si nuestras frases se pueden o no denunciar (casos que no conocéis) y entonces haréis lo que mejor, cumpliréis vuestra misión de hombres.

De lo contrario (no sabéis que la verdad es indenunciable y vosotros no existe, según vosotros?) Entonces ¿qué pretendéis, pues?

Varios socios.

UN MANIFIESTO

Las alianzas entre republicanos y socialistas

El Directorio de la Federación Republicana de Madrid ha dirigido un manifiesto a sus corregidores, en el que dice que no concibe los móviles que han inducido a la Agrupación Socialista Madrileña al acuerdo de no concertar otras circunstancias con los partidos políticos burgueses.

No conseguimos—dice el Directorio—narrar tu régimen, ni negamos creer en el suyo mismo recordando que los socialistas se lograron representar en Cortes al autorizar os teatralmente las de las corporaciones provinciales y municipales hasta que hicieron su entrada los republicanos. A esto añade que sus esfuerzos están ligados a la vida propia de los socialistas, y de ello sus convicciones justamente.

Explica la existencia de las extintas alianzas y etarras, porque los republicanos, más atentos a los resultados de las elecciones presidenciales y al ideal de la democracia que a la justicia de un reparto de puertos, se aliaban siempre a los dirigentes de los socialistas.

Si hubo, pues, alianzas únicamente, se debió a que los republicanos hicieron concesiones limitadas; pero hoy, por lo que a Madrid atañe, si con nuestro sacrificio son ya posibles; así lo ha resuelto la Agrupación Socialista de Madrid.

Y termina el referido documento con los siguientes párrafos:

«Por nuestra parte, ante el acuerdo de la Agrupación Socialista Madrid, nos limitamos a considerar lógica la nueva posición de los socialistas y a lamentarla. Nada más. Seguidamente nos disponemos a luchar con nuestras propias fuerzas, que tantas veces nos separaron el triunfo.

No queremos entrar en las causas que han sido inducidas a su acuerdo a la Agrupación Socialista de Madrid. Para nosotros, lo más estimable, aunque la consideremos equivocada, sería que los socialistas, tocados de la táctica sindical, se declarasen partido político. Pueden hacerlo, como partido de clase, en la seguridad de que sus luchas en pro del proletariado contrarían fraternal eco en nosotros, que nos movemos y actuamos en la esfera política. Lo han encontrado los sindicalistas porque espiritualmente

